



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

## “Camaná Ciudad Hermosa”

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2015-MPC-C

Camaná, siete de diciembre del año dos mil quince

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que según artículo 196° son bienes y rentas de las Municipalidades numeral 2) Los tributos creados por ordenanzas municipales, conforme a la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con su Artículo II del Artículo Preliminar

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPC-C, se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPC-A, que otorga facultades y atribuciones tributarias a favor del Centro Poblado de Balnearios Del Cono Sur La Punta; el Artículo Decimo, numeral 5° y 11°, punto que ha sido visto y considerado, en sesión ordinaria de concejo acordándose que debe derogarse la mencionada Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPC-C de fecha 24-AGO-2015

Estando a los considerandos expuestos y contando con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal;

SE ORDENA:

Artículo Primero.- DEROGAR en todos sus extremos la Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPC-C, de fecha 24 de agosto del 2015, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa de la presente

Artículo Segundo .- HÁGASE de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, a la Municipalidad de Centro Poblado de Balnearios del Cono Sur La Punta y demás dependencias municipales correspondientes, para los fines pertinentes

Artículo Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en el D.S N° 001-2009-JUS, procédase a la publicación completa de la ordenanza en la Página Web de la Municipalidad [www.municamana.gob.pe](http://www.municamana.gob.pe)

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA



JVZ  
wllt/smo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
SE. Walter Llerena Torres  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
ALCALDE  
E. J. J. J.